

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, a Pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2017, de la Viceconsejería (BOJA núm. 121, de 27 de junio), se convocan para el año 2017 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015.

En el resuelvo octavo, créditos presupuestarios, de la referida Resolución de convocatoria, se determinan las posiciones presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con cargo a las cuales se concederán la subvenciones, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

Asimismo, en dicho apartado octavo también se establece en el punto cuatro, que el crédito presupuestario disponible para cada provincia, previsto en los artículos 12.3 y 12.9 de las bases reguladoras, será establecido con posterioridad a la convocatoria mediante Resolución de la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio respetando la disponibilidades presupuestarias que se fijan en el punto tres anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Empleo, y la Resolución de 14 de junio de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución territorial de los créditos disponibles para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, a Pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con el límite máximo establecido en la convocatoria de 3.034.000,00 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios siguientes de las posiciones presupuestarias G/31C/47300 y G/31C/77100 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

00122662

PROVINCIA	CRÉDITO G/31C/47300	CRÉDITO G/31C/77100	TOTAL CRÉDITO
ALMERÍA	61.067,53 €	123.285,40 €	184.352,93 €
CÁDIZ	34.431,80 €	113.049,35 €	147.481,15 €
CÓRDOBA	34.267,17 €	277.851,87 €	312.119,04 €
GRANADA	18.411,70 €	519.316,28 €	537.727,98 €
HUELVA	90.808,23 €	94.067,27 €	184.875,50 €
JAEN	173.993,33 €	539.642,39 €	713.635,72 €
MÁLAGA	117.605,12 €	357.805,86 €	475.410,98 €
SEVILLA	143.415,12 €	334.981,58 €	478.396,70 €
TOTAL	674.000,00 €	2.360.000,00 €	3.034.000,00 €

Segundo. Si en alguna de las provincias, el crédito disponible establecido en el punto anterior resultase superior al importe total de subvención contemplado en la propuesta definitiva de la resolución de concesión prevista en el artículo 12.9 de las bases reguladoras, el crédito excedente podrá redistribuirse entre las restantes provincias, previa resolución dictada al efecto por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en base a la previsión recogida en el punto decimoprimer de la Resolución de convocatoria de 14 de junio de 2017.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (P.D. Orden de 20.3.2015), la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, Pilar Serrano Boigas.